

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIII	BOLETIN JUDICIAL LXXX	N° 40	Viernes 18 de Mayo de 2018
GOBERNADORA: Dra. Lucía B. Corpacci Vicegobernador: <i>Ministro de Gobierno y Justicia:</i> Sr. Marcelo Daniel Rivera <i>Ministro de Hacienda y Finanzas:</i> CPN. Ricardo Sebastián Veliz <i>Ministro de Producción y Desarrollo:</i> Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán <i>Ministro de Salud:</i> Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos <i>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</i> Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez <i>Ministro de Obras Públicas:</i> Ing. Civil Rubén Roberto Dusso <i>Ministro de Desarrollo Social:</i> Sr. Eduardo Vicente Menecier <i>Ministro de Servicios Públicos:</i> Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta			Directora Dra. María de los Angeles Regina Dirección Boletín Oficial e Imprenta Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529 Pág. Web: En trámite e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar
			Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley N° 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 36 Págs.

SUMARIO

<u>DECRETOS</u>	<u>PAGINAS</u>
Nºs. 461 al 485 - SINTETIZADOS	1359/1361
Nº 484 – Pendiente.	
Nº 486 – Publicado en B.O. Nº 36/18.	
Nº 487 - Publicado en B.O. Nº 36/18.	
Nº 488 – Publicado en B.O. Nº 36/18.	
 <u>RESOLUCIONES MINISTERIALES</u>	
GJ. Nºs. 151 al 158 - SINTETIZADAS	1361/1362
GJ – HF Nº 159 - DETERMINANSE LOS INDICES DE DISTRIBUCION DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO	1362/1364
GJ. Nºs. 160 al 166 - SINTETIZADAS	1364/1365
 <u>RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO</u>	
<u>AÑO 2017</u>	
SEM. Nºs. 60 al 89 - SINTETIZADAS	1365/1370
<u>AÑO 2016</u>	
SEM. Nºs. 669 al 736 - SINTETIZADAS	1371/1376

Advertencia:Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

DECRETOS

Dcto. GJ. N° 461 – 19-04-2018 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. HF. N° 462 – 20-04-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Acéptase la renuncia presentada por el CPN. Moisés Bernardo Yadón, DNI. N° 11.883.924, al cargo de Supervisor, Índice 1.00, de este Ministerio, a partir de la fecha. Dése las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. ECyT. (SET) N° 463 – 20-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Designase a la CPN. Laura Arévalo Boggio, DNI. N° 30.676.437, en el cargo de Supervisora, Índice 0.80., en la Secretaría de Estado de Cultura, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulte necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. S. N° 464 – 20-04-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Natalia Jimena Cáceres, DNI. N° 34.081.478, al cargo de Directora Asistente del Área Programática N° 12 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia de Salud Pública de este Ministerio. Dése las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. S. N° 465 – 20-04-2018 – **Salud** – Designase al Dr. Héctor Custodio Capuñay, DNI. N° 93.270.412, en el cargo de Director Asistente del Área Programática N° 12 de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. N° 466 – 20-04-2018 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Municipalidad de Pomán, la suma de \$ 2.000.000,00, en concepto de aporte del Tesoro Provincial de carácter no reintegrable destinado a cubrir gastos ocasionados por la temporada olivícola. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.150 - Inc.5 –

PP.7 – pp.6 – FFin.111 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno y Justicia.

Dcto. SP. N° 467 – 23-04-2018 – **Servicios Públicos** – Déjase sin efecto el Dcto. SP. N° 765/17, a partir de la fecha.

Dcto. SP. N° 468 – 23-04-2018 – **Servicios Públicos** – Déjase sin efecto el Dcto. SP. N° 1147/17, a partir de la fecha.

Dcto. SP. N° 469 – 23-04-2018 – **Servicios Públicos** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Yamil Heber Jalil, DNI. N° 30.311.715, al cargo de Director de Administración, Recursos Humanos y Organización, de la Subsec. de Planificación, Coordinación Control de Gestión y Administración de este Ministerio, a partir de la fecha. Dése las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. N° 470 – 23-04-2018 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la CPN. Sonia Noelia Tapia, DNI. N° 30.949.985, al cargo de Supervisora, Índice 0.90, de la Subsec. de Coordinación y Despacho, de la Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir del 23ABR18. Dése las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. SP. N° 471 – 23-04-2018 – **Servicios Públicos** – Designase a la CPN. Laura Irene Gómez, DNI. N° 36.150.576, en el cargo de Supervisora, Índice 0.80, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulte necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. SP. N° 472 – 23-04-2018 – **Servicios Públicos** – Designase a la Sra. Gabriela Rodríguez, DNI. N° 24.250.055, en el cargo de Supervisora, Índice 0.50, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulte necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. SP. N° 473 – 23-04-2018 – **Servicios Públicos** – Designase a la Sra. Lía Natalia Acosta, DNI.

Nº 24.309.476, en el cargo de Supervisora, Índice 0.50, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulte necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. SP. Nº 474 – 23-04-2018 – **Servicios Públicos** – Desígnase al Ing. Máximo Matías Ramírez, DNI. Nº 27.351.471, en el cargo de Subsecretario de Energía de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. SP. Nº 475 – 23-04-2018 – **Servicios Públicos** – Desígnase a la CPN. Sonia Noelia Tapia, DNI. Nº 30.949.985, en el cargo de Directora de Administración, Recursos Humanos y Organización, de la Subsec. de Planificación, Coordinación Control de Gestión y Administración de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. S. Nº 476 – 26-04-2018 – **Salud** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referendum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. Nº 17.763.280 y los agentes: Sra. Daiana Soledad Guzmán, DNI. Nº 36.844.994, para desempeñar funciones en el Área Programática Nº 7, Sr. Roberto César Pérez Espilocín, DNI. Nº 34.777.818, en el Área Programática Nº 9, Sra. María Soledad Murúa, DNI. Nº 28.431.001, en el Hospital de Niños «Eva Perón» y Sra. Verónica Pamela Quiroga, DNI. Nº 34.724.216, en el Área Programática Nº 11, todos Grupo B, Grado 5 de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, los que tendrán vigencia desde la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC18. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporal del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. (SET) Nº 477 – 26-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase

parcialmente el Art. 1º del Dcto. E.C. y T. (S.E.T) Nº 463/18, donde dice: «C.P.N. Laura Arévalo BOGGIO, D.N.I. Nº 30.676.437», deberá decir: «C.P.N. Ana Laura AREVALO BOGGIO, D.N.I. Nº 30.676.437».

Dcto. EC y T. Nº 478 – 26-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Olga Alcira Burela, DNI. Nº 18.527.011, al cargo de Directora de Educación Secundaria, de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Dése las gracias a la dimitente por los importantes servicios prestados a la Provincia.

Dcto. EC y T. Nº 479 – 26-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Nancy Ramona Díaz, DNI. Nº 21.773.717, al cargo de Subsecretaria de Educación, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Dése las gracias a la dimitente por los importantes servicios prestados a la Provincia.

Dcto. EC y T. Nº 480 – 26-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase a la Prof. Olga Alcira Burela, DNI. Nº 18.527.011, en el cargo de Subsec. de Educación de la Jefatura de Gabinete de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. EC y T. Nº 481 – 26-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase al Prof. José Leonardo Pizarro, DNI. Nº 17.890.491, en el cargo de Director de Educación Superior, de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. PD. Nº 482 – 26-04-2018 – **Producción y Desarrollo** – Incrementase el Estímulo Económico y su liquidación, correspondiente al beneficio de las becas comprendidas dentro del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueño, PROINAGRO, a la suma de \$ 5.000,00 a partir de la fecha y facúltase al Mtrio. de Hacienda y Finanza a realizar todas las acciones tendientes a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones de créditos que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. PD. (SECRI) Nº 483 – 26-04-2018 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase y reconócese la salida al exterior del Sr. Secretario de Estado de

Coordinación Regional e Integración, Dr. Enzo Carrizo, DNI. N° 30.542.049 y del Sr. Director de Relaciones Institucionales, Lic. Darío José Fuenzalida, DNI. N° 31.310.067, a participar de la III Cumbre Mundial de Regiones sobre Seguridad y Soberanía Alimentaria «Hambre Ser», a llevarse a cabo el 27 y 28 ABR 18, en la ciudad de Cuenca Azuay, Ecuador. Los gastos de viáticos serán reconocidos y liquidados previa presentación de comprobantes, conforme lo dispuesto en el Dctos. Acdo. N° 1408/85 y 1480/10, por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración. Los gastos serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

Dcto. N° 484 – Pendiente.

Dcto. HF. (P) – PD. N° 485 – 27-04-2018 – Hacienda y Finanzas – Producción y Desarrollo - Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Extensión Rural del Mtrio. de Producción y Desarrollo aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Acdo. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.060 – SAF.027 – D.P.A. y Finanzas del Mtrio. de Producción y Desarrollo – U.Ejec.110 – Dción. Pcial. de Extensión Rural – Prog.017 – Act.001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.4 – Fu.450, Un (1) cargo Categ. 19, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 01 – Personal Superior e INCORPORANDO: Un (1) cargo Categ. 24 del mismo Escalafón. Reubícase presupuestariamente al agente Carlos Rubén Delgado, CUIL. 20-18477541-8, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación el 19 FEB 14. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. Acdo. N° 486 – Publicado en B.O. N° 36/18.

Dcto. Acdo. N° 487 - Publicado en B.O. N° 36/18.

Dcto. Acdo. N° 488 – Publicado en B.O. N° 36/18.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. G.J. N° 151 – 22-03-2018 – Gobierno y Justicia – Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 21 y 22/03/18, con motivo de curso recurrente de inspector reconocido en A.N.A.C., debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, Aeroparque, con un viático de \$ 600,00, gastos de comisión \$ 5.950,00, total \$ 6.550,00.

Resol. Minist. G.J. N° 152 – 22-03-2018 – Gobierno y Justicia – Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto, Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 21 y 22/03/18, con motivo de curso recurrente de inspector reconocido en A.N.A.C., debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Buenos Aires, Aeroparque, con un viático de \$ 600,00, gastos de comisión \$ 9.450,00, total \$ 10.050,00.

Resol. Minist. G.J. N° 153 – 03-04-2018 – Gobierno y Justicia – Reconózcase la deuda de las facturas contraídas con firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR), CUIT. 30-67881435-7, por \$ 32.056,44, de la Factura B N° 2093-05672168. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago y a tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes. Aprópiase la erogación al Ejercicio Financiero 2018.

Resol. Minist. G.J. N° 154 – 03-04-2018 – Gobierno y Justicia – Declárase de Interés Ministerial las «I Jornadas Latinoamericana de Derechos Humanos y Derecho Humanitario» se llevaran a cabo en las Termas de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero, del 18 al 21 ABR 18.

Resol. Minist. G.J. N° 155 – 03-04-2018 – Gobierno y Justicia – Aféctase al Dr. Carlos María Jiménez Pérez, DNI. N° 33.360.881, Supervisor Índice 0,80, de este Ministerio para cumplir funciones en la Subsec. de Casa de Catamarca en Capital Federal, hasta nueva disposición.

Resol. Minist. G.J. N° 156 – 03-04-2018 – **Gobierno y Justicia** – Hacer lugar a la solicitud de Pago por Subrogancia en Categ. 20, a partir del 18AGO16, fecha en que cumple con los créditos exigidos por el Dcto. 16/05 y mientras desempeñe las funciones de Jefe de Personal de la Unidad Sectorial de Inversión de este Ministerio, a la Sra. María Belén Barros, CUIL. 27-29103987-7. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. G.J. N° 157 – 03-04-2018 – **Gobierno y Justicia** – Homológase en todas sus partes la Dispos. ST. N° 016/18 mediante cual dispone rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Héctor Alfredo Reartes, CUIL. 20-16276485-4 en contra de la Dispos. DIL. N° 039/18 dictada por la Dción. de Inspección Laboral, Subsec. de Trabajo de este Ministerio y ratifícase la misma, mediante la cual se dispone iniciar Sumario Administrativo y suspender preventivamente en funciones y haberes hasta la sustanciación del sumario al Sr. Reartes y al Sr. José Bastianón, DNI. N° 14.058.815. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. G.J. N° 158 – 06-04-2018 – **Gobierno y Justicia** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las panillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Incrementando \$ 1.059.791,95 en Recursos y partidas de la Subsec. de Trabajo, conforme Anexos I y II, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial GJ – HF N° 159

DETERMINANSE LOS INDICES DE DISTRIBUCION DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Abril 2018.

VISTO:

El Expte. Letra «M» N° 4951/2018, correspondiente a la Municipalidad de Aconquija - S/Solicita Cese de la suspensión del Fondo Federal Solidario; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Aconquija se encuentra adherida a los Decretos Acuerdos H. y F. y G. y J. N° 280/2009 y 423/2009 concernientes al Fondo Federal Solidario.

Que el Artículo 7° del Decreto Acuerdo H. y F. y G. y J. N° 423/2009 indica que se considera incumplimiento por parte de los Municipios adheridos y el Artículo 1° del Decreto Acuerdo H. y F. y G. y J. N° 2028/2016 establece los mecanismos para la suspensión y redistribución de los fondos acumulados, acreciendo proporcionalmente, el de los restantes Municipios.

Que el Decreto Acuerdo N° 280/2009, en su Artículo 3° establece que los Municipios serán participados de conformidad al criterio de distribución establecido en el Artículo 2° apartado 3) de la Ley Provincial N° 5174 y sus Decretos Reglamentarios.

Que a fs. 01/09, obra copia declaración jurada sobre la utilización de recursos provenientes del fondo federal solidario - 2° semestre 2015 - Municipalidad de Aconquija.

Que a fs. 10/11, Obra copia del Informe N° 109/15 confeccionado por la Auditoría de la Dirección Provincial de Relaciones Municipales.

Que a fs. 12, Se adjunta copia de Resolución Ministerial G. y J. N° 083/2016

Que a fs. 16/19, Obra copia de Resolución Ministerial G. y J. N° 202/2015.

Que a fs. 20/34, Copia Rectificación declaración jurada sobre la utilización de recursos provenientes del fondo federal solidario - 2° semestre 2015 - Municipalidad de Aconquija.

Que a fs. 35/36, obra nota de fecha 27 de Febrero de 2018 presentada por la Municipalidad de Aconquija solicitando el cese de la suspensión que recae sobre el Municipio a su cargo.

Que a fs. 37, Obra copia de Certificado de Depósito Bancario.

Que a fs. 38/39, Obra Informe N°037/18 confeccionado por la Dirección Provincial de Relaciones Municipales.

Que a fs. 41, toma intervención el Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales.

Que a fs. 44/52, el Director Provincial de Relaciones Municipales efectúa el recálculo de índices de distribución de recursos del Fondo Federal Solidario incluyendo a la Municipalidad de Aconquija.

Que a fs. 53/54, obra Dictamen Jurídico N° 36/18 de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Que en cumplimiento de los Decretos H. y F. y G. Y J. N° 423/2009 y N° 2028/2016 se determinan los nuevos índices para la distribución del Fondo Federal Solidario.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVEN**

ARTICULO 1°.- Determinar los índices de Distribución del Fondo Federal Solidario, tendiendo como base las Disposiciones de la Ley de Coparticipación Municipal N°5174 para el cálculo de los mismos, ello por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

MUNICIPIO	ÍNDICE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA	0,33575366
ANDALGALÁ	0,04028696
BELÉN	0,03710975
CAPAYAN	0,02280383
TINOGASTA	0,04089009
FRA Y MAMERTO ESQUIU	0,03311529
FIAMBALA	0,03118564
HUILLAPIMA	0,02513798
POMAN	0,01823816
PACLIN	0,01818172
RECREO	0,04218791
SAUJIL	0,02045706
SANTA MARÍA	0,00000000
SANTA ROSA	0,00000000

VALLE VIEJO	0,06460843
ANCASTI	0,00000000
ACONQUIJA	0,01649070
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA	0,00000000
CORRAL QUEMADO	0,01251349
EL ALTO	0,01607716
EL RODEO	0,01269565
HUALFIN	0,01349772
ICANO	0,02417617
LA PUERTA	0,01170550
LAS JUNTAS	0,01355319
LONDRES	0,01430920
LOS VARELAS	0,01399415
SAN JOSÉ	0,02214897
TAPSO	0,01170003
POZO DE PIEDRA	0,01284877
PUERTA DE CORRAL QUEMADO	0,01287063
PUERTA DE SAN JOSÉ	0,00000000
VILLA VIL	0,01298204
SAN FERNANDO	0,01446970
MUTQUIN	0,01160452
LOS ALTOS	0,02240592
TOTAL	1,00000000

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES, SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, MUNICIPALIDAD DE ACONQUIJA y TRIBUNAL DE CUENTAS.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Resol. Minist. GJ. N° 160 – 06-04-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Petrona Carolina Vergara, DNI. N° 10.241.512, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N° 161 – 06-04-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Julio Vidal Moreira, DNI. N° 11.779.941, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N° 162 – 06-04-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Rosario Demesia Rodríguez, DNI. N° 10.985.225, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido entre el 23ABR76 y el 03MAY84, totalizando la cantidad de 8 años.

Resol. Minist. GJ. N° 163 – 06-04-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Augusto Jorge Sir, DNI. N° 8.477.202, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido entre el 05MAY80 hasta el 24ENE84, totalizando 3 años y 7 meses.

Resol. Minist. GJ. N° 164 – 06-04-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Ramón Antonio Astrada, DNI. N° 8.043.958, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido entre el 10ABR79 y el 22ABR87, por el plazo legal de 8 años. Asimismo autorízase el cobro de la misma a sus herederos, declarados mediante Sentencia Interlocutoria N° 354/13, a saber, su cónyuge supérstite Rosa Catalina Baigorri, CUIL. 27-10241198-1, y a sus hijos: Josefa del Carmen, CUIL. 27-21325478-8; Blanca Susana Astrada, CUIL. 27-23854658-9; Oscar Walter Astrada, CUIL. 20-24605564-6; Cristian Manuel Astrada, CUIL. 23-27351234-9 y sus tres nietos Milagros Anahí Navarro, CUIL. 27-43532611-6; Sol Agustina Navarro, CUIL. 27-46593927-9 y Francisco Gabriel Navarro, CUIL. 20-47837461-6, en representación de su madre fallecida Evangelina Beatriz Astrada, hija fallecida del causante.

Resol. Minist. GJ. N° 165 – 06-04-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la

Administración Pública Provincial, al Sr. Mario Matías Tapia, DNI. N° 6.944.260, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido entre el 26ENE77 y el 11JUL84, por el plazo legal de 7 años y 5 meses. Asimismo autorízase el cobro de la misma, declarados mediante Sentencia Interlocutoria N° 177/17, en la que se declara herederos del Sr. Tapia a sus hijos: Jorge Daniel Tapia, DNI. N° 14.899.466; Adriana Rosalva Tapia, DNI. N° 17.529.914; Carlos Alberto Tapia, DNI. N° 23.024.811; María Alejandra Tapia, DNI. N° 26.373.429 y a su cónyuge supérstite Ramona Hilda Reynoso, DNI. N° 3.702.850.

Resol. Minist. GJ. N° 166 – 06-04-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Laureano Alberto Agüero, DNI. N° 4.999.156, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años y asimismo autorízase el cobro de la misma, a los herederos declarados mediante Sentencia Interlocutoria N° 288/17, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Leopoldo Alberto Agüero, CUIL. 20-20588766-1; Héctor Rubén Agüero, CUIL. 23-22051572-9; María Soledad Agüero, CUIL. 27-25928154-2; Silvio Fernando Agüero, CUIL. 20-26856050-6; Víctor Daniel Agüero, CUIL. 20-21848185-0; Marta Rosa Agüero, CUIL. 27-24430741-3 y Marta Norma Rivero, CUIL. 27-06650122-7.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS DE ESTADO

AÑO 2017

Resol. SEM. N° 60 – 06-02-2017 - **Minería** – Incorporase en el beneficio del Adicional por Tareas Específicas Vinculadas con la Actividad Minera, implementado por Dcto. Acdo. N° 1633/10 y su

rectificación Dcto. Acdo. N° 1931/12, correspondiente a Jefes de Departamentos y a afectos de su liquidación y pago, a la Srta. María Florencia Orce Acosta, CUIL. 27-32282363-6, Categ. 12, Pta. Pte., retroactivo a partir del 27DIC16 y hasta nueva disposición.

Resol. SEM. N° 61 – 06-02-2017 - **Minería** – Incorporase en el beneficio del Adicional por Tareas Específicas Vinculadas con la Actividad Minera, implementado por Dcto. Acdo. N° 1633/10 y su rectificación Dcto. Acdo. N° 1931/12, correspondiente a Jefes de Departamentos y a afectos de su liquidación y pago, al Sr. Arnaldo Andrés Morales Luna, CUIL. 20-29329650-3, Categ. 13, Pta. Pte., retroactivo a partir del 29DIC16 y hasta nueva disposición.

Resol. SEM. N° 62 – 06-02-2017 - **Minería** – Aféctase al Sr. Mario Ehibar Carrizo, DNI. N° 23.561.190 de esta Secretaría, a prestar servicios como chofer en la comisión oficial que trasladará a personal de la Secretaría de Turismo al Dpto. de Antofagasta de la Sierra, del 13 al 19FEB17.

Resol. SEM. N° 63 – 03-02-2017 - **Minería** – Concédase 1 día de Franco Compensatorio al Sr. Diego Miguel Grima, CUIL. 20-26187750-4, Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., de este Organismo, el 06FEB17.

Resol. SEM. N° 64 – 03-02-2017 - **Minería** – Concédase 1 día de Franco Compensatorio al Sr. Manuel Ceferino Córdoba, CUIL. 20-22764456-8, Categ. 11, Agrup. Serv. Grales., de este Organismo, el 06FEB17.

Resol. SEM. N° 65 – 03-02-2017 - **Minería** – Concédase 1 día de Franco Compensatorio al Sr. Luis Rubén Picón, CUIL. 20-21682039-9, Categ. 13, Agrup. Técnico, de este Organismo, el 06FEB17.

Resol. SEM. N° 66 – 06-02-2017 - **Minería** – Autorízase a la Sra. Adriana Beatriz del Valle Vega, Licenciada, la realización de la Comisión de Servicio del 13 al 17/02/17, con motivo de inspecciones ambiental: Luz María, Carachi Pampa, Fenix y Maktub, exploración, ambos Salar del Hombre Muerto, Vallecito, Antofalla (divulgación a la comunidad tareas mineras y fiscalización Escuela Antofagasta de la Sierra, Centro Comunitario Antofalla), al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de \$ 1.750,00.

Resol. SEM. N° 67 – 06-02-2017 - **Minería** – Autorízase al Sr. Daniel Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 13 al 17/02/17, con motivo de inspecciones ambiental: Luz María, Carachi Pampa, Fenix y Maktub, exploración, ambos Salar del Hombre Muerto, Vallecito, Antofalla (divulgación a la comunidad tareas mineras y fiscalización Escuela Antofagasta de la Sierra, Centro Comunitario Antofalla), al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de \$ 1.750,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 3.800,00, total \$ 5.550,00.

Resol. SEM. N° 68 – 06-02-2017 - **Minería** – Autorízase a la Sra. Flavia Raquel Romero, Técnica, la realización de la Comisión de Servicio del 13 al 17/02/17, con motivo de inspecciones ambiental: Luz María, Carachi Pampa, Fenix y Maktub, exploración, ambos Salar del Hombre Muerto, Vallecito, Antofalla (divulgación a la comunidad tareas mineras y fiscalización Escuela Antofagasta de la Sierra, Centro Comunitario Antofalla), al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de \$ 1.750,00.

Resol. SEM. N° 69 – 06-02-2017 - **Minería** – Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 13 al 18/02/17, con motivo de monitoreo trimestral de aguas de la Cuenca del Río Vis Vis, Cuenca Campo del Arenal, composición química de las colas de minas (relaves), a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de \$ 2.100,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 2.400,00, total \$ 4.500,00.

Resol. SEM. N° 70 – 06-02-2017 - **Minería** – Autorízase a la Sra. Rosa Esther Fariás, Técnica, la realización de la Comisión de Servicio del 13 al 18/02/17, con motivo de monitoreo trimestral de aguas de la Cuenca del Río Vis Vis, Cuenca Campo del Arenal, composición química de las colas de minas (relaves), a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de \$ 2.100,00.

Resol. SEM. N° 71 – 06-02-2017 - **Minería** – Autorízase al Sr. Claudio Martín Sarmiento Pereyra, Subsecretario de Minería, la realización de la Comisión de Servicio del 09 al 10/02/17, con motivo de inspección de huellas mineras en el Dpto. Pomán, reunión con el Intendente para informar sobre las acciones de la SEM

en la zona, reunión con nueva asociación de Artesanos en Andalgalá, a los Dptos. Andalgalá y Pomán, con un viático de \$ 800,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.330,00, otros \$ 600,00, total \$ 2.730,00.

Resol. SEM. N° 72 – 06-02-2017 - **Minería** – Concédase 1 día de Franco Compensatorio al Sr. Italo Iván Francile, CUIL. 20-32628484-0, Categ. 13, Agrup. Técnico, de este Organismo, el 09FEB17.

Resol. SEM. N° 73 – 06-02-2017 - **Minería** – Incorporase en el beneficio del Adicional por Tareas Específicas Vinculadas con la Actividad Minera, implementado por Dcto. Acdo. N° 1633/10 y su rectificación Dcto. Acdo. N° 1931/12, correspondiente a Jefes de División y a afectos de su liquidación y pago, al Sr. Brian Nahuel Leiva, CUIL. 20-30676453-6, Categ. 12, Pta. Pte., retroactivo a partir del 26NOV14 y hasta nueva disposición.

Resol. SEM. N° 74– 06-02-2017 - **Minería** – Designase en el cargo de Jefe de División Unidad Sectorial Administrativa de la Dción. Pcial. de Minería a la Srta. Eliana Yanel del Valle Rodríguez, CUIL. 27-32628754-2, Categ. 12, a partir del 06FEB17 y hasta nueva disposición.

Resol. SEM. N° 75 – 10-02-2017 - **Minería** – Apruébase el Informe de Impacto Ambiental, para la etapa de explotación, de la Cantera La Curva (Expte. DPM. H-07/94), ubicada en el Dpto. Capital, Catamarca, concesionario: Empresa Hormicat S.A. para llevar a cabo actividades de extracción, clasificación, carga y transporte de áridos, a desarrollar en el área de la cantera y que se tramita mediante Expte. H-26430/09. Establécese como compromisos del Concesionario (Art. 3° Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera), a cumplimentar en los plazos estipulados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Todas las presentaciones referidas al citado expediente, que realice el concesionario, serán canalizadas a través de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.). La presente reviste el carácter de Declaración de Impacto Ambiental a favor del concesionario, para las actividades en la etapa de explotación, de acuerdo a lo establecido por el Art. 252° del Código de Minería. Las actividades y compromisos ambientales asumidos por el

Concesionario, serán fiscalizados por la Di.P.G.A.M., de esta Secretaría.

Resol. SEM. N° 76 – 10-02-2017 - **Minería** – Apruébase el Informe de Impacto Ambiental, para la etapa de explotación, de la Cantera Yacimiento Albigasta (Expte. Judicial E-49/09), ubicada en el Río Albigasta, Dpto. El Alto, Catamarca, concesionario: Empresa Decavial S.A.I.C.A.C. para llevar a cabo actividades de extracción, clasificación, carga y transporte de material, a desarrollar en el área de la cantera y que se tramita mediante Expte. E-16031/10. Establécese como compromisos del Concesionario (Art. 3° Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera), a cumplimentar en los plazos estipulados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Todas las presentaciones referidas al citado expediente, que realice el concesionario, serán canalizadas a través de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.). La presente reviste el carácter de Declaración de Impacto Ambiental a favor del concesionario, para las actividades en la etapa de explotación, de acuerdo a lo establecido por el Art. 252° del Código de Minería. Las actividades y compromisos ambientales asumidos por el Concesionario, serán fiscalizados por la Di.P.G.A.M., de esta Secretaría.

Resol. SEM. N° 77 – 10-02-2017 – **Minería** – Apruébase la Versión 01 Revisión 01 del Programa de Control Ambiental, Manejo de residuos peligrosos, etapa de explotación para el complejo Minero Industrial Farallón negro y Alto de la Blenda, ubicada en el Dto. Hualfín, Dpto. Belén, Catamarca, concesionario Yacimientos Mineros Agua de Dionisio (YMAD), (Expte. Judicial 79/1959). Es responsable del Programa el Responsable del Dpto. Medio Ambiente e Higiene y Seguridad, o quien en el futuro lo reemplace. La empresa deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución: a. Semestralmente el informe técnico evaluatorio. b. En un plazo de 10 días, deberá presentar el soporte digital de la información. c. Informe a la Autoridad de Aplicación en tiempo real. Si la empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, estos deberán estar inscriptos en el «Registro Unico de Consultores Expertos Mineros y/o Ambientales de la Pcia. de Catamarca, en el ámbito de esta Secretaría, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de

educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras - ambientales», creado mediante Resol. SEM. N° 753/11, con sus modificaciones 093/12 y 781/12. La Empresa, deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. El Programa, que se aprueba, corresponde a la Versión 01, Revisión 01. Si el mismo se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o de la Di.P.G.A.M.), dentro de los procesos de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la empresa y que haga referencia a la presente resolución, lo deberá hacer ante la Di.P.G.A.M., en original más una copia en soporte magnético (CD o DVD), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. SEM. N° 78 – 10-02-2017 – Minería – Apruébase la Versión 02 Revisión 01 del Programa Especial de Control Ambiental, Monitoreo de Patrimonio Arqueológico, correspondiente a la fase Transversal, presentado por la empresa Minera Alumbreira Limited, Suc. Argentina, tramitado bajo Expte. E 35943/13, (Expte. Judicial 175/94). Es responsable del Programa, el Gerente de Desarrollo Sostenible, o quien/es en el futuro lo/s reemplace/n. La empresa deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución: a. Anualmente, informe final de los resultados del Programa. b. Informes en tiempo real de toda actividad. c. Presentar en un lapso de 20 días hábiles: I. Cronograma de las actividades en tiempo real y II. Los Planes de Capacitación personal. Si la empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, estos deberán estar inscriptos en el «Registro Unico de Consultores Expertos Mineros y/o Ambientales de la Pcia. de Catamarca, en el ámbito de esta Secretaría, destinado a personas jurídicas,

empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras - ambientales», creado mediante Resol. SEM. N° 753/11, con sus modificaciones 093/12 y 781/12. La Empresa, deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. El Programa, que se aprueba, corresponde a la Versión 02, Revisión 01. Si el mismo se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o de la Di.P.G.A.M.), dentro de los procesos de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la empresa y que haga referencia a la presente resolución, lo deberá hacer ante la Di.P.G.A.M., en original más una copia en soporte magnético (CD o DVD), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. SEM. N° 79 – 10-02-2017 - Minería – Apruébase el Informe de Impacto Ambiental, para la etapa de explotación, de la Cantera Ralu (Expte. DPM. V-08/06), ubicada en el Dpto. La Paz, Catamarca, concesionario: Verdú Vicente Ricardo, para llevar a cabo actividades de: extracción, clasificación, carga y transporte de material, a desarrollar en el área de la cantera y que se tramita mediante Expte. V-2406/14. Establézcase como compromisos del Concesionario (Art. 3° Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera), a cumplimentar en los plazos estipulados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Todas las presentaciones referidas al citado expediente, que realice el concesionario, serán canalizadas a través de la Dcción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.). La presente reviste el carácter de Declaración de Impacto Ambiental a favor del concesionario, para las actividades en la etapa de explotación, de acuerdo a lo establecido por el Art. 252° del Código de Minería. Las actividades y compromisos

ambientales asumidos por el Concesionario, serán fiscalizados por la Di.P.G.A.M., de esta Secretaría.

Resol. SEM. N° 80 – 10-02-2017 - **Minería** – Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 20 al 23/02/17, con motivo de monitoreo ambiental de aguas en el Proyecto Fenix, Cono Aluvial Río Trapiche y Proyecto Sal de Vida, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de \$ 1.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 3.400,00, total \$ 4.800,00.

Resol. SEM. N° 81 – 10-02-2017 - **Minería** – Autorízase al Sr. Franco Lionel Zurita Rojo, Técnico, la realización de la Comisión de Servicio del 20 al 23/02/17, con motivo de monitoreo ambiental de aguas en el Proyecto Fenix, Cono Aluvial Río Trapiche y Proyecto Sal de Vida, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de \$ 1.400,00.

Resol. SEM. N° 82 – 10-02-2017 - **Minería** – Autorízase al Sr. Daniel Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 20 al 21/02/17, con motivo de monitoreo quincenal de agua estaciones DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis), DS6 (Las Juntas), QLB (Quebrada Las Burras), Dpto. Belén, DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgala), Dpto. Andalgala, con un viático de \$ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.600,00, total \$ 2.300,00.

Resol. SEM. N° 83 – 10-02-2017 - **Minería** – Autorízase al Sr. Christian Orlando Barros, Técnico, la realización de la Comisión de Servicio del 20 al 21/02/17, con motivo de monitoreo quincenal de agua estaciones DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis), DS6 (Las Juntas), QLB (Quebrada Las Burras), Dpto. Belén, DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgala), Dpto. Andalgala, con un viático de \$ 700,00.

Resol. SEM. N° 84 – 13-02-2017 – **Minería** – Apruébase la Versión 01 Revisión 03 del Programa de Control Ambiental, Sistema de Retrobombeo de Pozos, Componente Sistema de manejos de Colas, Subcomponentes Sistema de Retrobombeo de Pozos, correspondiente a la fase Operacional, presentado por la empresa Minera Alumbreira Limited, Suc. Argentina, tramitado bajo Expte. E 14118/10, (Expte. Judicial 175/94). Es responsable de la operatividad del Programa, la

Gerencia de Concentrador y del análisis y evaluación de los datos de caudales y niveles dinámicos el Dpto. de Medio Ambiente, o quien/es en el futuro lo/s reemplace/n. La empresa deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución: a. Semestralmente el informe técnico evaluatorio. b. Informe a la Autoridad de Aplicación en tiempo real de toda actividad. c. Informe a la Autoridad de Aplicación de forma inmediata vía mail (entre otros) cualquier eventualidad que afecte el normal funcionamiento del Sistema. Si la empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, estos deberán estar inscriptos en el «Registro Unico de Consultores Expertos Mineros y/o Ambientales de la Pcia. de Catamarca, en el ámbito de esta Secretaría, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras - ambientales», creado mediante Resol. SEM. N°753/11, con sus modificaciones 093/12 y 781/12. La Empresa, deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. El Programa, que se aprueba, corresponde a la Versión 01, Revisión 03. Si el mismo se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o de la Di.P.G.A.M.), dentro de los procesos de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la empresa y que haga referencia a la presente resolución, lo deberá hacer ante la Di.P.G.A.M., en original más una copia en soporte magnético (CD o DVD), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. SEM. N° 85 – 13-02-2017 – **Minería** – Apruébase la Versión 00 Revisión 00 del Programa Especial de Control Ambiental, Control de Sustancias peligrosas, etapa de explotación para el Complejo Minero

Industrial Farallón Negro y Alto de la Blenda (Expte. Judicial 79/59), ubicada en el Dto. Hualfín, Dpto. Belén, Catamarca, concesionario: Yacimientos Mineros Agua de Dionisio (YMAD). Es responsable del Programa, el Responsable del Dpto. Medio Ambiente e Higiene y Seguridad, o quien/es en el futuro lo/s reemplace/n. La empresa deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución: a. Semestralmente informe Técnico evaluatorio de los resultados del Programa. b. Presentar por única vez la siguiente documentación: PMA – SP0022; PMA – SP0023; listado de todas las sustancias que usan en el complejo minero; Las hojas de seguridad de todas las sustancias peligrosas que son utilizadas en el complejo minero Farallón Negro. c. La empresa deberá presentar informes en tiempo real de toda actividad, concerniente al Expte. E-1557/16. Si la empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, estos deberán estar inscriptos en el «Registro Unico de Consultores Expertos Mineros y/o Ambientales de la Pcia. de Catamarca, en el ámbito de esta Secretaría, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras - ambientales», creado mediante Resol. SEM. N° 753/11, con sus modificaciones 093/12 y 781/12. La Empresa, deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. El Programa, que se aprueba, corresponde a la Versión 00, Revisión 00. Si el mismo se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o de la Di.P.G.A.M.), dentro de los procesos de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la empresa y que haga referencia a la presente resolución, lo deberá hacer ante la Di.P.G.A.M., en original más una copia en soporte magnético (CD o DVD), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. SEM. N° 86 – 13-02-2017 – Minería – Ratifícase en todos sus términos el Art. 1° de la Dispos. DPM. N° 21/15, emitida por la Dción. Pcial. de Minería de esta Secretaría. Apruébase el Certificado de deuda, que como anexo forma parte de la presente Resolución. Comuníquese al concesionario para que en un plazo de 5 días corridos de su notificación, proceda al pago de la multa mediante depósito bancario en la Cta. Cte. N° 46602202/22, Denominación: Fondo de Promoción de desarrollo Minero, del Banco de la Nación. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. N° 87 – 13-02-2017 – Minería – Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Inmueble (sito en calle Belgrano N° 378 de la ciudad de Belén, para ser utilizado como sede departamental minero) suscripto entre la Sra. Rita Susana Gómez, DNI. N° 16.298.780 y esta Secretaría. Autorízase al SAF.30 a realizar el pago de \$ 39.000,00, a razón de \$ 9.750,00 por el término de 4 meses. Aféctanse las partidas a: Prog.29 – Act.0 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.410 – Inc.3 – PP.2 – pp.1 – M.1 – FFin.371, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. N° 88 – 13-02-2017 – Minería – Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble (sito en calle Moreno N° 439 de la ciudad de Tinogasta, para ser utilizado como sede departamental minero) suscripto entre el Sr. Carlos Román Irazú, DNI. N° 14.298.807 y esta Secretaría. Autorízase al SAF.30 a realizar el pago de \$ 40.800,00, a razón de \$ 6.800,00 por el término de 6 meses. Aféctanse las partidas a: Prog.29 – Act.0 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.410 – Inc.3 – PP.2 – pp.1 – M.1 – FFin.371, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. N° 89 – 13-02-2017 – Minería – Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble (sito en calle Mitre N° 248 de la ciudad de Santa María, para ser utilizado como sede departamental minero) suscripto entre la Sra. Estela Noemí Yapura, DNI. N° 23.324.169 y esta Secretaría. Autorízase al SAF.30 a realizar el pago de \$ 31.200,00, a razón de \$ 5.200,00 por el término de 6 meses. Aféctanse las partidas a: Prog.29 – Act.0 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.410 – Inc.3 – PP.2 – pp.1 – M.1 – FFin.371, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2016

Resol. SEM. N° 669 – 16-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 22 al 27/08/16, con motivo de monitoreo trimestral de aguas del proyecto Bajo de la Alumbra, subprogramas Cuenca de Vis Vis, Amanaos, Cuenca Campo del Arenal, a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de \$ 2.100,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.854,55, total \$ 3.954,55.

Resol. SEM. N° 670 – 16-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Christian Orlando Barros, Técnico, la realización de la Comisión de Servicio del 22 al 27/08/16, con motivo de monitoreo trimestral de aguas del proyecto Bajo de la Alumbra, Subprogramas Cuenca de Vis Vis, Amanaos, Cuenca Campo del Arenal, a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de \$ 2.100,00.

Resol. SEM. N° 671 – 19-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Daniel Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 22 al 23/08/16, con motivo de monitoreo quincenal de agua, estaciones DS1 (Los Baños), DS5 (Vis, Vis), DS6 (Las Juntas), QLB (quebrada Las Burras), Dpto. Belén, DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá) Dpto. Andalgalá, a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de \$ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.854,55, total \$ 2.554,55.

Resol. SEM. N° 672 – 19-08-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. Rosa Esther Farias, Técnico, la realización de la Comisión de Servicio del 22 al 23/08/16, con motivo de monitoreo quincenal de agua, estaciones DS1 (Los Baños), DS5 (Vis, Vis), DS6 (Las Juntas), QLB (quebrada Las Burras), Dpto. Belén, DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá) Dpto. Andalgalá, a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de \$ 700,00.

Resol. SEM. N° 673 – 19-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Harry Luis Castillo, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 22 al 24/08/16, con motivo de inspección de canteras Santa Rosa: El Aguila, Cruce de Ampolla, Río Las Tunas, Bañado de Ovanta, El Abra I, Aguada Vial, Arrieta; canteras de El Alto, Doña Amalia, Chañar Laguna, Virginia, Los Morteros, Yac. Albigasta, a los Dptos. Santa Rosa y El Alto, con un viático de \$ 1.050,00.

Resol. SEM. N° 674 – 19-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Juan Joel Madrid Serrapa, Categ. 21, la realización de la Comisión de Servicio del 22 al 24/08/16, con motivo de inspección de canteras Santa Rosa: El Aguila, Cruce de Ampolla, Río Las Tunas, Bañado de Ovanta, El Abra I, Aguada Vial, Arrieta; canteras de El Alto, Doña Amalia, Chañar Laguna, Virginia, Los Morteros, Yac. Albigasta, a los Dptos. Santa Rosa y El Alto, con un viático de \$ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.546,00, total \$ 2.596,00.

Resol. SEM. N° 675 – 19-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 23 al 24/08/16, con motivo de inspección en Minera Alumbra, al Dpto. Belén, con un viático de \$ 700,00.

Resol. SEM. N° 676 – 19-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Miguel Angel Robledo, Categ. 20, la realización de la Comisión de Servicio del 23 al 24/08/16, con motivo de inspección en Minera Alumbra, al Dpto. Belén, con un viático de \$ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.437,00, total \$ 2.137,00.

Resol. SEM. N° 677 – 22-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Sergio Marcelo Reynoso, Director Priv. de Minería, la realización de la Comisión de Servicio del 23 al 24/08/16, con motivo de reunión con canteristas, inspección al sector ladrillero, a los Dptos. Belén y Andalgalá, con un viático de \$ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.390,00, otros \$ 1.500,00, total \$ 3.590,00.

Resol. SEM. N° 678 – 22-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 23 al 24/08/16, con motivo de reunión con canteristas, inspección al sector ladrillero, a los Dptos. Belén y Andalgalá, con un viático de \$ 700,00.

Resol. SEM. N° 679 – 22-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Rosario Cerdán, Categ. 17, la realización de la Comisión de Servicio del 23 al 24/08/16, con motivo de traslado de piedra laja a cantera de La Dorada, al Dpto. La Paz, con un viático de \$ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.417,00, total \$ 2.117,00.

Resol. SEM. N° 680 – 19-08-2016 - **Minería** – Concédase 2 días de Franco Compensatorio a la Srta.

Noelia Jazmina Quiroga, CUIL. 27-33049666-0, Categ. 12, Agrup. Admin., empleado de esta Repartición, del 22 al 23AGO16.

Resol. SEM. N° 681 – 23-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Angel Martín Yapura, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio el 26/08/16, con motivo de relevamiento Topográfico de sector ladrillero, al Dpto. Belén, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.530,00, total \$ 1.880,00.

Resol. SEM. N° 682 – 23-08-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Profesional, la realización de la Comisión de Servicio del 25 al 28/08/16, con motivo de especialización en Seguridad e Higiene en el trabajo, sede Salta, a Salta, con un viático de \$ 1.800,00,

Resol. SEM. N° 683 – 23-08-2016 - **Minería** – Concédase 1 día de Franco Compensatorio al Sr. Eduardo Robert, CUIL. 20-32027974-8, Categ. 13, Agrup. Admin., empleado de esta Repartición, el 22AGO16.

Resol. SEM. N° 684 – 26-08-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. Rosa Esther Farias, Técnica, la realización de la Comisión de Servicio el 29/08/16, con motivo de capacitación sobre monitoreos de agua a la Escuela N° 343 «El Fuerte de Andalgalá», localidad La Aguada y Escuela N° 395 «María del Rosario Carrizo», localidad de Villa Vil, al Dpto. Andalgalá, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.236,36, total \$ 1.586,36.

Resol. SEM. N° 685 – 26-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 29 al 30/08/16, con motivo de inspección en Minera Agua Rica, al Dpto. Andalgalá, con un viático de \$ 700,00.

Resol. SEM. N° 686 – 26-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Juan Joel Madrid Serrapa, Categ. 21, la realización de la Comisión de Servicio del 29 al 30/08/16, con motivo de inspección en Minera Agua Rica, al Dpto. Andalgalá, con un viático de \$ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.236,00, total \$ 1.936,00.

Resol. SEM. N° 687 – 26-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Rosario Cerdán, Categ. 17, la realización de la Comisión de Servicio del 29 al 30/08/16, con motivo de traslado de materiales de Palo Blanco y Quebrada de Langostura para la Expo Productiva, a los Dptos. Tinogasta y Andalgalá, con un viático de \$ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.854,00, total \$ 2.554,00.

Resol. SEM. N° 688 – 26-08-2016 - **Minería** – Apruébase el Acuerdo celebrado por esta Secretaría con el Sr. Miguel Angel Gordillo, titular de la empresa, para realizar la Huella Minera de Acceso y Explotación para la Cantera de Laja Antinaco Tramo I, en el Dpto. Tinogasta, Catamarca. Apruébase el Acta y el Certificado de Inicio y Finalización de la obra, el tiempo, el monto, como las características del equipo afectado, las horas, el precio unitario y el importe total, el cual se encuentra suscripto por la Empresa y la Secretaría. Autorízase al SAF. N° 30 de la Secretaría a efectuar el pago por \$ 75.000,00 al Sr. Gordillo, para la Construcción de la Huella mencionada equivalente al tramo I de la Huella Minera «La Hoyada y zonas de potencial minero».

Resol. SEM. N° 689 – 26-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Técnico, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 27 al 28/08/16, con motivo de inspección al proyecto Tres Quebradas zona límite Internacional con Chile, Dpto. Tinogasta, al Dpto. Tinogasta, con un viático de \$ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 2.318,18, total \$ 2.843,18.

Resol. SEM. N° 690 – 26-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Arnaldo Andrés Morales Luna, Técnico, la realización de la Comisión de Servicio del 27 al 28/08/16, con motivo de inspección al proyecto Tres Quebradas zona límite Internacional con Chile, Dpto. Tinogasta, al Dpto. Tinogasta, con un viático de \$ 525,00.

Resol. SEM. N° 691 – 26-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Miguel Angel Robledo, Técnico, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 27 al 28/08/16, con motivo de inspección al proyecto Tres Quebradas zona límite Internacional con Chile, Dpto. Tinogasta, al Dpto. Tinogasta, con un viático de \$ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 2.318,18, total \$ 2.843,18.

Resol. SEM. N° 692 – 26-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Héctor Aurelio Pereyra, Técnico, la

realización de la Comisión de Servicio del 27 al 28/08/16, con motivo de inspección al proyecto Tres Quebradas zona límite Internacional con Chile, Dpto. Tinogasta, al Dpto. Tinogasta, con un viático de \$ 525,00.

Resol. SEM. N° 693 – 29-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 30/08/16, con motivo de renovación de los Contratos de alquiler de los centros de control Minero Ambiental de los Dptos. Tinogasta, Belén y Santa María, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.854,55, total \$ 2.204,55.

Resol. SEM. N° 694 – 29-08-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. Antonella Bibiana Velazco, Directora, la realización de la Comisión de Servicio del 29 al 30/08/16, con motivo de charla técnica informativa a la comunidad de Fiambalá, Tinogasta y localidades aledañas sobre proyecto Tres Quebradas, al Dpto. Tinogasta, con un viático de \$ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.236,36, otros \$ 1.500,00, total \$ 3.261,36.

Resol. SEM. N° 695 – 29-08-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. María Florencia Cambeses, Asesora DiPGAM, la realización de la Comisión de Servicio del 29 al 30/08/16, con motivo de charla técnica informativa a la comunidad de Fiambalá, Tinogasta y localidades aledañas sobre proyecto Tres Quebradas, al Dpto. Tinogasta, con un viático de \$ 525,00, otros \$ 1.500,00, total \$ 2.025,00.

Resol. SEM. N° 696 – 29-08-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. Ana Gabriela Maidana, Asesora DiPGAM, la realización de la Comisión de Servicio el 30/08/16, con motivo de charla técnica informativa a la comunidad de Fiambalá, Tinogasta y localidades aledañas sobre proyecto Tres Quebradas, al Dpto. Tinogasta, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.236,36, total \$ 1.586,36.

Resol. SEM. N° 697 – 29-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Daniel César Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 30/08/16, con motivo de charla técnica informativa a la comunidad de Fiambalá, Tinogasta y localidades aledañas sobre proyecto Tres Quebradas, al Dpto. Tinogasta, con un viático de \$ 350,00.

Resol. SEM. N° 698 – 29-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Arnaldo Andrés Morales Luna, Técnico, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 30/08/16, con motivo de charla técnica informativa a la comunidad de Fiambalá, Tinogasta y localidades aledañas sobre proyecto Tres Quebradas, exposición del equipamiento del laboratorio móvil, al Dpto. Tinogasta, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.236,36, total \$ 1.586,36.

Resol. SEM. N° 699 – 29-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Rodolfo Antonio Micone, Secretario de Minería, la realización de la Comisión de Servicio del 29 al 30/08/16, con motivo de charla técnica a la comunidad de Fiambalá, Tinogasta y localidades aledañas sobre proyecto Tres Quebradas, reunión con la Intendente, al Dpto. Tinogasta (Fiambalá), con un viático de \$ 400,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.895,09, otros \$ 1.600,00, total \$ 3.895,09.

Resol. SEM. N° 700 – 29-08-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. María Laura Petek, Funcionaria, la realización de la Comisión de Servicio del 29 al 30/08/16, con motivo de charla técnica a la comunidad de Fiambalá, Tinogasta y localidades aledañas sobre proyecto Tres Quebradas, reunión con la Intendente, al Dpto. Tinogasta (Fiambalá), con un viático de \$ 350,00.

Resol. SEM. N° 701 – 29-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Claudio Martín Sarmiento Pereira, Subsecretario, la realización de la Comisión de Servicio del 31/08 al 01/09/16, con motivo de reunión con Directivos de la Escuela Normal por Carrera de Tecnicatura en Mina y con autoridades de YMAD y Cámara de proveedores de Andalgalá, a los Dptos. de Andalgalá y Belén, con un viático de \$ 800,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.081,82; otros \$ 1.200,00; total \$ 3.081,82.

Resol. SEM. N° 702 – 31-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Harry Luis Castillo, Categ. 17, la realización de la Comisión de Servicio del 01 al 02/09/16, con motivo de traslado de materiales, inspección de Huellas Mineras en mina Vil Achay, cantera Los Jumes, Mesada de Zárate, a Tinogasta, con un viático de \$ 700,00.

Resol. SEM. N° 703 – 31-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Sergio Marcelo Reynoso, Director Prov. de Minería, la realización de la Comisión de Servicio del

01 al 02/09/16, con motivo de traslado de materiales, inspección de Huellas Mineras en mina VilAchay, cantera Los Jumes, Mesada de Zárate, a Tinogasta, con un viático de \$ 700,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.854,00; otros \$ 1.500,00; total \$ 4.054,00.

Resol. SEM. N° 704 – 31-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 01 al 02/09/16, con motivo de inspección en Mina Alumbreira, a Belén, con un viático de \$ 700,00.

Resol. SEM. N° 705 – 31-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Miguel Angel Robledo, Categ. 20, la realización de la Comisión de Servicio del 01 al 02/09/16, con motivo de inspección en Mina Alumbreira, a Belén, con un viático de \$ 700,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.854,00; total \$ 2.554,00.

Resol. SEM. N° 706 – 31-08-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Héctor Aurelio Pereira, Categ. 12, la realización de la Comisión de Servicio del 01 al 02/09/16, con motivo de inspección en Mina Alumbreira, a Belén, con un viático de \$ 700,00.

Resol. SEM. N° 707 – 02-09-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Daniel Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 05 al 06/09/16, con motivo de monitoreo quincenal de agua estaciones DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis), DS6 (Las Juntas), QLB (Quebrada Las Burras), Dpto. Belén, DS8 (Amanao) La Toma (Río Andalgala), Dpto. Andalgala, con un viático de \$ 700,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.236,36; total \$ 1.936,36.

Resol. SEM. N° 708 – 02-09-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. Rosa Esther Farías, Técnica, la realización de la Comisión de Servicio del 05 al 06/09/16, con motivo de monitoreo quincenal de agua estaciones DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis), DS6 (Las Juntas), QLB (Quebrada Las Burras), Dpto. Belén, DS8 (Amanao) La Toma (Río Andalgala), Dpto. Andalgala, con un viático de \$ 700,00.

Resol. SEM. N° 709 – 02-09-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 07 al 08/09/16, con motivo de inspección de canteras: nuevo

pedimento, a Tinogasta, con un viático de \$ 350,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 927,00; total \$ 1.277,00.

Resol. SEM. N° 710 – 02-09-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Rosario Cerdán, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 07 al 08/09/16, con motivo de inspección de canteras en Pozo de Piedra y Antofagasta de la Sierra, a Belén y Antofagasta de la Sierra, con un viático de \$ 525,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 2.086,00; total \$ 2.611,00.

Resol. SEM. N° 711 – 02-09-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 07 al 08/09/16, con motivo de inspección de huellas mineras, a Tinogasta, con un viático de \$ 350,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 927,00; total \$ 1.277,00.

Resol. SEM. N° 712 – 05-09-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Harry Luis Castillo, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 07 al 08/09/16, con motivo de inspección de canteras, a La Paz y Andalgala, con un viático de \$ 525,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.546,00; total \$ 2.071,00.

Resol. SEM. N° 713 – 05-09-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 06 al 09/09/16, con motivo de participación en el XI Congreso Argentino de Geología Económica en Ciudad de Salta y gestiones en SEGEMAR de la Pcia. de Tucumán, a la Provincia homónima y Salta, con un viático de \$ 2.100,00.

Resol. SEM. N° 714 – 05-09-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. María Isabel Almaraz, Categ. 22, la realización de la Comisión de Servicio del 06 al 09/09/16, con motivo de participación en el XI Congreso Argentino de Geología Económica en Ciudad de Salta y gestiones en SEGEMAR de la Pcia. de Tucumán, a la Provincia homónima y Salta, con un viático de \$ 2.100,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 2.318,00; otros \$ 1.500,00; total \$ 5.918,00.

Resol. SEM. N° 715 – 05-09-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Rodolfo Antonio Micone, Secretario de Minería, la realización de la Comisión de Servicio del 06 al 08/09/16, con motivo de participación en la Feria

Argentina MINING 2016, reunión con el Secretario de Minería de Salta, CAEM, GEMERA y Secretario de Minería de la Nación, a Salta, con un viático de \$ 1.000,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.870,00; otros \$ 3.300,00; total \$ 6.170,00.

Resol. SEM. N° 716 – 05-09-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. María Laura Petek, Funcionaria, la realización de la Comisión de Servicio del 06 al 08/09/16, con motivo de participación en la Feria Argentina MINING 2016, reunión con el Secretario de Minería de Salta, CAEM, GEMERA y Secretario de Minería de la Nación, a Salta, con un viático de \$ 1.800,00; otros \$ 1.300,00; total \$ 2.100,00.

Resol. SEM. N° 717 – 06-09-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Harry Luis Castillo, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 11 al 12/09/16, con motivo de inspecciones por denuncias de extracción ilegal y control vial, a La Paz y Andalgalá, con un viático de \$ 525,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.546,00; total \$ 2.071,00.

Resol. SEM. N° 718 – 06-09-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Rosario Cerdán, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 11 al 12/09/16, con motivo de inspección por denuncia de extracciones ilegales en Pozo de Piedra y puntos de extracción en Antofagasta de la Sierra, a Belén y Antofagasta de la Sierra, con un viático de \$ 350,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 2.086,00; total \$ 2.436,00.

Resol. SEM. N° 719 – 06-09-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 11 al 12/09/16, con motivo de inspección por denuncia de extracciones ilegales, a Tinogasta, con un viático de \$ 350,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 927,00; total \$ 1.277,00.

Resol. SEM. N° 720 – 06-09-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 11 al 12/09/16, con motivo de traslado de herramientas y muestras de minerales desde la Expo Productiva al Centro de Artesanos, a Tinogasta, con un viático de \$ 350,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 927,00; total \$ 1.277,00.

Resol. SEM. N° 721 – 06-09-2016 - **Minería** – Concédase 2 días de Franco Compensatorio a la Srta. Romina Valeria Díaz, CUIL. 27-28995219-0, Categ. 13, Agrup. Admin., de este Organismo, el 06 y 07SEP16.

Resol. SEM. N° 722 – 05-09-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Arnaldo Andrés Morales Luna, Chofer, Técnico, la realización de la Comisión de Servicio del 12 al 17/09/16, con motivo de monitoreo trimestral de aguas de las cuencas aledañas al Proyecto Agua Rica, Subprogramas Cuenca del Río Andalgalá, Cuenca del Río Potrero, Cuenca del Río Choya, Cuenca del Río Blanco de Acoquina, al Dpto. Andalgalá, con un viático de \$ 2.100,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.854,55; otros \$ 8.000,00; total \$ 11.954,55.

Resol. SEM. N° 723 – 06-09-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Miguel Angel Robledo, Técnico, la realización de la Comisión de Servicio del 16 al 18/09/16, con motivo de inspección de Policía Minera, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de \$ 1.050,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 2.329,00; total \$ 3.379,00.

Resol. SEM. N° 724 – 06-09-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 08 al 10/09/16, con motivo de inspección en Minas de Farallón Negro, a Belén, con un viático de \$ 700,00.

Resol. SEM. N° 725 – 06-09-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. Mónicas Ruiz Cabezas, Categ. 14, la realización de la Comisión de Servicio del 08 al 10/09/16, con motivo de inspección en Minas de Farallón Negro, a Belén, con un viático de \$ 700,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.390,00; total \$ 2.090,00.

Resol. SEM. N° 726 – 06-09-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Ramón Ricardo Barrionuevo, Categ. 12, la realización de la Comisión de Servicio del 08 al 10/09/16, con motivo de inspección en Minas de Farallón Negro, a Belén, con un viático de \$ 700,00.

Resol. SEM. N° 727 – 06-09-2016 – **Minería** – Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble (sito en calle Belgrano N° 378 de la ciudad de Belén, para ser utilizado como sede departamental minero) suscripto entre la Sra. Rita Susana Gómez, DNI. N° 16.298.780 y esta Secretaría. Autorízase al SAF.30 a realizar el pago

de \$ 45.000,00, a razón de \$ 7.500,00 por el término de 6 meses. Aféctanse las partidas a: Prog.27 – Act.0 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.410 – Inc.3 – PP.2 – pp.1 – M.1 – FFin.371, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. N° 728 – 06-09-2016 – **Minería** – Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble (sito en calle Mercado Oeste N° 159 de la ciudad de Andalgalá, para ser utilizado como sede departamental minero) suscripto entre la Sra. Liliana Yolanda Figueroa de Brizuela, DNI. N° 17.174.055 y esta Secretaría. Autorízase al SAF.30 a realizar el pago de \$ 48.000,00, a razón de \$ 12.000,00 por el término de 4 meses. Aféctanse las partidas a: Prog.27 – Act.0 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.410 – Inc.3 – PP.2 – pp.1 – M.1 – FFin.371, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. N° 729 – 06-09-2016 – **Minería** – Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble (sito en calle Salta N° 2 de la ciudad de Antofagasta de la Sierra, para ser utilizado como sede departamental minero) suscripto entre el Sr. Héctor Mario Cusipuma, DNI. N° 24.830.911 y esta Secretaría. Autorízase al SAF.30 a realizar el pago de \$ 34.500,00, a razón de \$ 5.750,00 por el término de 6 meses. Aféctanse las partidas a: Prog.29 – Act.0 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.410 – Inc.3 – PP.2 – pp.1 – M.1 – FFin.371, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. N° 730 – 06-09-2016 – **Minería** – Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble (sito en calle Mitre N° 248 de la ciudad de Santa María, para ser utilizado como sede departamental minero) suscripto entre la Sra. Estela Noemí Yapura, DNI. N° 23.324.169 y esta Secretaría. Autorízase al SAF.30 a realizar el pago de \$ 21.000,00, a razón de \$ 3.500,00 por el término de 6 meses. Aféctanse las partidas a: Prog.29 – Act.0 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.410 – Inc.3 – PP.2 – pp.1 – M.1 – FFin.371, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. N° 731 – 06-09-2016 – **Minería** – Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble (sito en calle Moreno N° 439 de la ciudad de Tinogasta, para ser utilizado como sede departamental minero) suscripto entre el Sr. Carlos Román Irazu, DNI. N° 14.298.807 y

esta Secretaría. Autorízase al SAF.30 a realizar el pago de \$ 40.800,00, a razón de \$ 6.800,00 por el término de 6 meses. Aféctanse las partidas a: Prog.29 – Act.0 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.410 – Inc.3 – PP.2 – pp.1 – M.1 – FFin.371, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. N° 732 – 06-09-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. Noelia Alancay, Delegada, Belén, la realización de la Comisión de Servicio del 08 al 10/09/16, con motivo de participación en la Expo Productiva 2016, atención de stand de los Centros de Control en el Espacio Minero, a San Fernando del Valle de Catamarca, con un viático de \$ 1.050,00, pasajes ida y vuelta \$ 620,00; total \$ 1.670,00.

Resol. SEM. N° 733 – 06-09-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Erick Quiroga, Delegado, Tinogasta, la realización de la Comisión de Servicio del 08 al 10/09/16, con motivo de participación en la Expo Productiva 2016, atención de stand de los Centros de Control en el Espacio Minero, a San Fernando del Valle de Catamarca, con un viático de \$ 875,00.

Resol. SEM. N° 734 – 06-09-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. Sabrina Vega, Funcionaria, la realización de la Comisión de Servicio del 08 al 10/09/16, con motivo de participación en la Expo Productiva 2016, atención de stand de los Centros de Control en el Espacio Minero, a San Fernando del Valle de Catamarca, con un viático de \$ 1.050,00, pasajes ida y vuelta \$ 580,00; total \$ 1.630,00.

Resol. SEM. N° 735 – 06-09-2016 - **Minería** – Beneficiase a la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas con la suma de \$ 18.000,00, para solventar costos del viaje a Minera Alumbra Limited. Autorízase al SAF30 a efectuar el pago, a favor del ing. Agrim. Carlos Humberto Savio, DNI. N° 14.850.344, Decano de la Facultad mencionada. Que el pago del gasto Ut Supra, deberá imputarse en las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. SEM. N° 736 – 09-09-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Daniel César Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 13 al 16/09/16, con motivo de fiscalización y monitoreo a programas de control ambiental, al Dpto. Belén, Minera Alumbra, con un viático de \$ 1.400,00; combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.854,55; total \$ 3.254,55.